



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 00108 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020 por el cual se nombra al Director General de Unidad y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “**Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1805 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1805 de 2020, , el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la Resolución 0001 de 2021, “Por la cual se efectuó la desagregación de las cuentas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión”.

Continuación de la **Resolución No. 00108 del 24 de MAYO de 2021**, **“Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ”.**

Que, la UNIDAD requiere adquirir un sistema integral de gestión del talento humano, que permita que la gestión de la información se efectúe con oportunidad y eficiencia y sea esta la herramienta fundamental para tomar decisiones administrativas y financieras. Es importante mencionar que actualmente la UNIDAD no cuenta con un software diseñado para tal fin, debiendo liquidar la nómina en las herramientas ofimáticas disponibles y gestionando las novedades de manera manual, lo que demanda que se apliquen mayores recursos tales como tiempo y talento humano para poder dar cumplimiento al proceso administrativo. Adicionalmente requiere financiar los gastos por conceptos generados por la liquidación de funcionarios que se han desvinculado de la Unidad.

Que, en consecuencia de lo anterior y una vez revisadas las asignaciones presupuestales registradas en la resolución 0001 de enero de 2021, **“Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020”** y la ejecución presupuestal con corte 19 de mayo de 2021, se observa que es necesario apropiar recursos en los rubros **“Productos de la Propiedad Intelectual” (A-02-01-01-006-002)**, y **“Indemnización Por Vacaciones” (A-01-01-03-001-002)**, con el fin de respaldar presupuestalmente la necesidad mencionada anteriormente.

Que los recursos que se contracreditarán, provienen de los rubros **“Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática” (A-02-01-01-004-005)** y **“Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones” (A-02-01-01-004-007)** y **“Bonificación De Dirección” (A-01-01-03-030)**, los cuales se encuentran disponibles según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2621 de mayo de 2021, operación presupuestal que no afectará el normal funcionamiento de la entidad.

Que por las razones expuestas, se hace necesario realizar traslado entre rubros para cubrir la necesidad anteriormente descrita por valor de **Ciento Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$160.000.000)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **Ciento Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$160.000.000)** para la presente vigencia de la siguiente manera:

**Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-02-01	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	145.000.000	145.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	145.000.000	145.000.000
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	145.000.000	
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		100.000.000
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		45.000.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	15.000.000	15.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.000.000	15.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	15.000.000	
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		15.000.000
TOTALES		160.000.000	160.000.000

Continuación de la Resolución No. 00108 del 24 de MAYO de 2021, ""Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - "".

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 24 de mayo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar - Subdirector General

Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica

Revisó: Derly González Ariza - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable del Presupuesto

